

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR****ACUERDO No. 012 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal j) del artículo 27 y el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, artículo 23 y 34 ibídem del Acuerdo 001 de 2023. “Por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR” los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23, dispone: *“Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.*

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 26, 34 y 38 de los Estatutos Corporativos, definen dentro de las funciones y proceso de elección del Director General de la Corporación la facultad al Consejo Directivo para adoptar el respectivo proceso hasta su designación.

Que en cumplimiento con el 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 26, 34 y 38 de los Estatutos Corporativos, el 14 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo mediante Acuerdo 008-2023, adoptó “el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para el periodo institucional

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**

ACUERDO No. 012 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027”

del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027”.

Que, cumpliendo con el cronograma del procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, se convocó al consejo directivo para el 27 de octubre de 2023, sesión que fue suspendida, sin designar Director General.

Que de acuerdo a lo esbozado anteriormente, la reanudación de la sesión del 27 de octubre de 2023 tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2024, y en la cual designó mediante Acuerdo 014 de 13 de diciembre de 2024, como directora a la señora Adriana Margarita García Arévalo, para el periodo 2024-2027; no obstante, el pasado 25 de septiembre de 2025, la Sección Quinta - Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Sentencia de Única Instancia con radicado 1101032800020250001400 declaró la nulidad electoral del Acuerdo 014 del 13 de diciembre de 2024, proferido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a través del cual designó como directora general a la señora Adriana Margarita García Arévalo, para el periodo 2024-2027, mediante el cual dispuso lo siguiente:

“(…)

III. Falla

PRIMERO: DECLARAR la nulidad del acuerdo 14 del 13 de diciembre de 2024, por medio del cual se designo a la señora **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**, como directora general de CORPOCESAR para el periodo 2024 – 2027, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: MODULAR los efectos de la nulidad declarada en esta providencia, a fin de que el órgano competente retome el procedimiento desde la etapa relativa a la elección del Director General, la cual deberá iniciar con el trámite de las recusaciones, conforme a lo estudiado en esta decisión”

En atención a lo enunciado anteriormente el día 9 de octubre de 2025 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, emitió auto mediante el cual resolvió las solicitudes de aclaración presentadas por el demandante **PABLO ALBERTO SIERRA TORRES** y la demandada

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR****ACUERDO No. 012 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027”

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO, a través de su apoderado, respecto de la sentencia del 25 de septiembre de 2025, a través de la cual se declaró la nulidad de elección acusada quienes solicitan la aclaración del numeral segundo de la sentencia, afirmando que en la modulación de los efectos no se precisó si la demandada puede ser objeto de una tercera elección en razón de la prohibición prevista en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (modificado por la Ley 1263 de 2008).

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, señaló lo siguiente:

“(…)

III. RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las solicitudes de aclaración presentadas por el demandante **PABLO ALBERTO SIERRA TORRES** y la demandada.

SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que contra lo resuelto no procede recurso ordinario alguno.”

Que, a efectos de garantizar el debido proceso, para llevar a cabo la reunión de Elección se requiere convocar en los términos de los Estatutos Corporativos¹ y del Acuerdo 008 del 14 de septiembre de 2023, “por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección de Director” aunado al artículo Décimo Quinto del Capítulo Cuarto del mismo acuerdo, que regula el modo para llevar a cabo la designación del Director General en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la ley 99 de 1993, ley 1263 de 2008, decreto 1076 de 2015 y los Estatutos de la Corporación, seleccionándolo,

¹ **Artículo 28. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias.** El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez cada dos meses, previa convocatoria que haga el Director General de la Corporación, con una antelación no inferior a ocho (8) días calendario.

En las reuniones ordinarias podrá tratarse cualquier asunto de los que legal y estatutariamente le corresponde.

Las sesiones extraordinarias del Consejo Directivo, podrán ser convocadas en cualquier tiempo, por el presidente del Consejo, por tres (3) miembros del mismo o por el Director General de la Corporación, con antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha establecida para la reunión.

Quienes convoquen a sesiones extraordinarias, deberán indicar en la convocatoria los asuntos que serán sometidos a su consideración. En la sesión extraordinaria sólo se podrán tratar los temas para la cual fue convocada.

“ARTÍCULO 302. Ejecutoria. Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos. No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud. Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas.”

4/

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**

ACUERDO No. 012 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027”

entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

Al no haber imprecisiones u obstáculos para deliberar y elegir Director General en propiedad el día 27 de octubre de 2025, se convocó a los miembros del Consejo Directivo a reunión de elección, bajo los fundamentos esbozados guardando plena sincronía con el orden del día que se iba realizar en la fecha inicialmente programada tal como lo consagra la sentencia de la referencia en el numeral 2.5.4 conclusión:

“(…)

181. finalmente, la sección estima conveniente modular los efectos de la presente decisión, en el sentido de retomar el procedimiento desde la elección del director general, la cual deberá iniciar con el trámite de las recusaciones, conforme a lo estudiado en esta providencia, aplicando en debida forma las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia” (subrayado fuera del texto) .

Que, siempre ha sido y es deber e interés del Consejo directivo, desarrollar un proceso eleccionario que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guíen la función administrativa para asegurar la elección del candidato, con plena capacidad, experiencia y aptitudes para el desempeño del cargo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Fallo de Única Instancia proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta y lo reglamentando en el artículo tercero del Acuerdo 008-2023 por medio del presente acuerdo se cumple con lo establecido en los 12 pasos ordenados en el cronograma.

Que, mediante voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, según lo ordena los estatutos corporativos y el capítulo IV, artículo décimo quinto y décimo sexto del Acuerdo 008-2023, se designó a la Dra. **ADRIANA MARGARITA GARCÍA**

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR****ACUERDO No. 012 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027”

ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898, expedida en Santa Marta (Magdalena), para ocupar el cargo de Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para el periodo institucional restante comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027.

Que la candidata seleccionada, cumplió con los requisitos para ejercer el cargo, sin que exista situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

Que, la designación de la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el periodo institucional restante comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, fue realizada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del día 31 de octubre de 2025.

Que, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la Doctora **ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898, expedida en Santa Marta (Magdalena), como Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el periodo institucional restante comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, según sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizado el día 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la Doctora **ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898, expedida en Santa Marta (Magdalena), la designación de que trata el presente Acuerdo.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**

ACUERDO No. 012 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027”

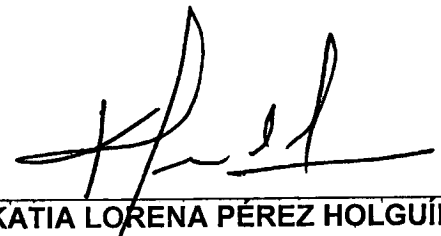
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese y difúndase por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional. Así mismo, en el micrositio oficial de la convocatoria “ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL PERIODO 2024-2027” contenido en la página web www.corpocesar.gov.co, según lo ordena el artículo Décimo Quinto del Acuerdo 008-2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valledupar, Cesar, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2025.



MELISSA JOHANNA GÓMEZ FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Directivo
Gobernadora (E) del Dpto. Cesar



KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaría Técnica del Consejo
Directivo CORPOCESAR